

ALVARO BESSOLO  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE OPTICOS  
DE LA PATA. DE CORDOBA  
(LEY 1302)



# LOS PROFESIONALES ARGENTINOS DECLARAN EL ESTADO DE ALERTA, MOVILIZACION Y EMERGENCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

VICTOR NUÑO SAJOZA JURIC  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LIC. NA. AGUSTINA ESTEBAN  
Presidenta Asociación Federal  
de Psicopedagogos (A.C.)

EDUARDO APRILE  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INTI M. SMITH  
ING. MECANICO  
PRESIDENTE  
CIEG.

Daniel Sturmiolo  
Presidente  
M.M.O. y Técnicos de Córdoba  
Colegio M.M.O. y Técnicos de Córdoba

Lic. Nora Galán M.P. 1488  
Presidenta  
Colegio de Psicólogos de Córdoba  
Provincia de Córdoba

BILISLE  
DITE  
Colegio de Ingenieros  
de Córdoba  
MP 1942  
Presidenta  
Colegio de Kijos y  
Fisioterapeutas  
de Córdoba

MA. DI LOS ANGELES SOLOAGA  
PRESIDENTE  
COLEGIO FIARCO 2012

T.C.U. MARCELO R. MOEREMANS  
Presidente - M.P. 2036/2  
Colegio de Constructores Universitarios Cha

MARCELO L. ELSTNER  
PRESIDENTA  
MEDICA VETERINARIA  
C.M.V.P.C.

legítimas organizaciones representativas y del ejercicio profesional, en todo el país y en todas las disciplinas, plasmados en proyectos de ley nacional y en resoluciones ministeriales de diverso tenor que, en forma ilegal e irresponsable, so pretexto de desregulación y falaces reducciones de costos, persiguen instaurar un régimen anárquico en materias que hacen al interés y a la seguridad públicas, que el propio Estado está obligado a garantizar a toda la sociedad en su conjunto y a los habitantes de la Nación en forma individual, las Entidades abajo firmantes manifiestan su enérgico repudio a tales regulaciones - actuales y futuras - fundadas en inalienables derechos garantizados por la Constitución Nacional, declarando enfáticamente:

1.- Que el régimen federal de gobierno instaurado por el art. 1º de la Carta Magna Nacional, la autonomía de las Provincias que de él deriva (art. 5 de la Constitución Nacional) y la conservación por parte de las Provincias y de C.A.B.A. de todo poder no delegado al Gobierno Federal (art. 121 de la Constitución Nacional), en tanto son pilares básicos de la organización jurídico-política de la Nación Argentina, señalan con total claridad que el gobierno y control del ejercicio de las profesiones reguladas por el Estado compete, en forma exclusiva y excluyente, a las Provincias Argentinas y a la C.A.B.A., en sus respectivos territorios.

2.- Que, en consecuencia, toda regulación que sobre la materia pretenda imponerse desde el Congreso de la Nación y/o desde los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, es absolutamente inconstitucional; incluso respecto de aquellos establecimientos nacionales asentados en el territorio de las Provincias y de C.A.B.A. (art. 75, inc. 30 de la Constitución Nacional).

3.- Que la pretensión del Gobierno Federal de centralizar el gobierno y control del ejercicio profesional mediante la anomia regulatoria, destruyendo las organizaciones que legítimamente representan a los profesionales, no solo afectan a las propias organizaciones y sus representados, sino que atentan esencialmente contra cuestiones de interés público en desmedro de los derechos individuales y colectivos de toda la sociedad actual y futura (salud, educación, justicia, seguridad, medio ambiente, etc.).

4.- Que los Colegios y Consejos Profesionales en los cuáles la inmensa mayoría de los estados provinciales y C.A.B.A. han delegado por ley el gobierno y control del ejercicio profesional, otorgándoles el rango de personas jurídicas de derecho público, cumplen un rol imprescindible en el combate al ejercicio ilegal de las profesiones; en el control del cumplimiento de las leyes que rigen el ejercicio y la ética profesional; en la capacitación, formación y actualización permanente de los profesionales. Todo ello, en beneficio del interés colectivo y del bienestar general.

5.- Que innegable la función social de las organizaciones profesionales no sólo ha sido reconocida en nuestro país por sus leyes y la jurisprudencia de los más altos órganos judiciales de la Nación y de las Provincias, sino que replican los modelos de otros países de tradición jurídica romanista, como lo son Italia, España, Francia y Alemania.

Por todo ello, rechazando de antemano toda descalificación proveniente de los sectores públicos o privados interesados en promover la ilegalidad y el descontrol del ejercicio profesional, e instando a nuestros representantes políticos a la defensa de la Ley, el interés público y el bienestar general, los profesionales argentinos, legítimamente representados por las Organizaciones abajo firmantes, **DECLARAN EL ESTADO DE ALERTA, MOVILIZACIÓN Y EMERGENCIA PROFESIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**

LUCCAS PÉNDOLA  
PRESIDENTE CFI CORDOBA  
5045

Dr. Héctor B. Oviedo  
Presidente  
Junta Directiva  
CONSEJO MEDICO

M. Eugenia Pelsino  
Presidente F.E.P.U.C  
M.P. 28485

Mgter. Marina  
PRESIDENTA  
Col. Prof. Serv. Social Córdoba

LUCIA B. UJALDON  
Abogada  
Vicepresidenta F.E.P.U.C.  
M.P. 1-34914

ROSAS BUASSO  
Colegio de Psicólogos  
Córdoba

Rosana Forcato  
Presidente Colegio  
de Nutricionistas  
de Córdoba  
MP 1958

LILIANA B. LUCERO  
Presidente  
Asoc. de Enfermería de Córdoba  
Arq. Ana María Paulín  
Presidente  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Córdoba

Gustavo Mario Manno  
M.P. 14571-00001  
Presidente  
Colegio Profesional de Ing. y Sec.  
de la Prov. de Córdoba - Ley 1066

MIRAS MONTAÑA  
Presidente  
COPC

Crapolarena P.  
MP 7443  
Presidenta Colegio  
Fonocardiólogos de  
Córdoba

Asociación Profesional de  
Seguridad

Lidia Lasagna  
Col. Escritoranos  
de la Provincia de Córdoba  
Reg. 502

Eduardo Gabriel Cónsole  
M.P. 72571  
PRESIDENTE  
Consejo Profesional de Ciencias Informáticas  
de la Provincia de Córdoba - Ley 7642/87

LIC. ROMINA CORTES HORRACACHE  
PRESIDENTE  
M.P. 12-2667  
COLEGIO PROFESOR DE PSICOPEDAGOGOS  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MARIA ALEJANDRA DISOLIER  
Inga. Civil - M. P. 27381  
Presidenta  
Colegio de Ingenieros Civiles Córdoba

Geól. Arturo R. Lupiá  
M.P.: A 2468  
Presidente  
Colegio Prof. de Geólogos de la Prov. de Cha.

ELIZABETH MARCELA BRUNO  
PRESIDENTA  
C.O. P. PRO. BI  
Mat. 10-00002-5